



COMISIÓN PARA LA
SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

INFORME DE TRANSICION 2012

CERTIFICACION VALIDACION DE DOCUMENTOS

Sección: Informe de Leyes Aprobadas que afectan a la Agencia

Certifico que la información aquí contenida, es real y que se provee la misma conforme a la Ley Núm. 197 de 2002 "Ley del Proceso de la Transición del Gobierno"

✓ Periodo: marzo a septiembre de 2012

Preparado Por:

Mercedes Cordero Rosado
Adm. en Sistemas de Oficina II

Revisado Por:

Carmen M. Santiago Sánchez
Directora Aux. en Administración

Fecha:

8 de octubre de 2012

Fecha:

8/sep/12



LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley	Vigencia
Ley Núm. 33 de 16 de marzo de 2011	Instalación y uso del Dispositivo de Interbloqueo de la Ignición	Para añadir el Artículo 1.35-A, enmendar los sub-incisos (2), (3), (4) y (5) del inciso (b), enmendar el inciso (c) y añadir un inciso (d) del Artículo 7.04, de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de aumentar las penas por una segunda y tercera infracción, aumentar las penas por incumplir con las condiciones de la sentencia y la rehabilitación impuestas por un Tribunal, y que se incluya la instalación y el uso del Dispositivo de Interbloqueo de la Ignición como una de las penalidades impuestas a las personas convictas por conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes; y para otros fines.	16 de marzo de 2012
Ley Núm. 166 de 29 de julio de 2011	requisitos sobre el alquiler y uso de motocicletas para fines turísticos en la jurisdicción de las Islas Municipios de Culebra y Vieques;	Para enmendar el inciso (b) del Artículo 10.16, añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 3.06.A y añadir un nuevo Artículo 18.03 a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de eximir la aplicación de varios requisitos sobre el alquiler y uso de motocicletas para fines turísticos en la jurisdicción de las Islas Municipios de Culebra y Vieques; y para otros fines relacionados.	29 de septiembre de 2011

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley	Vigencia
Ley Núm. 201 de 11 de octubre de 2011	Prohibir el uso de teléfonos móviles o inalámbricos mientras se conduce un vehículo de motor	Para añadir nuevos Artículos 1.42-A, 1.97-B y 10.25 a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de prohibir el uso de teléfonos móviles o inalámbricos mientras se conduce un vehículo de motor, excepto en los casos en que un usuario atiende o genere una llamada utilizando un equipo a manos libres conocido como "hands free"; prohibir el uso de dispositivos portátiles o aparatos electrónicos, para enviar o recibir mensajes, entendiéndose por recibo la lectura de los mensajes recibidos, mientras se conduce un vehículo de motor; establecer que en el caso de los choferes de ómnibus y transportes escolares no aplicará ninguna excepción; y para otros fines.	1 de enero de 2013
Ley Núm. 75 de 27 de abril de 2012	Disposiciones de la Carta de Derechos y Obligaciones del Ciclista	Para enmendar el Artículo 11.06 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de añadir nuevas entidades gubernamentales al esfuerzo de educar al público sobre las disposiciones de la Carta de Derechos y Obligaciones del Ciclista; y para otros fines relacionados.	27 de abril de 2012
Ley Núm. 108 de 7 de junio de 2012	Incluir como parte de la sentencia la participación ante un Panel de Impacto a Víctima	Para enmendar los Artículos 7.04, 7.05 y 7.06 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de incluir como parte de la sentencia la participación ante un Panel de Impacto a Víctimas; y para otros fines pertinentes.	27 de junio de 2012

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley	Vigencia
Ley Núm. 176 de agosto de 2012	crear un enlace particular en la página cibernética de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito sobre la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor	Para enmendar el Artículo 11.06 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de incluir como parte de la campaña educativa para orientar al público el que se cree un enlace particular en la página cibernética de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito sobre la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor, para que la ciudadanía esté educada y se puedan prevenir accidentes lamentables; y para otros fines.	16 de agosto de 2012
Ley Núm. 235 de 13 de septiembre de 2012	Reglamentar y exigir el uso obligatorio de asientos protectores elevados, conocidos como "booster seats", a todo niño entre las edades de cuatro (4) a nueve (9) años o que mida menos de 4 pies y 9 pulgadas (57 pulgadas), lo que suceda primero; y encomendar a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito a que realice una campaña educativa sobre las disposiciones de esta Ley	Para enmendar los Artículos 13.03 y 13.04 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los efectos de reglamentar y exigir el uso obligatorio de asientos protectores elevados, conocidos como "booster seats", a todo niño entre las edades de cuatro (4) a nueve (9) años o que mida menos de 4 pies y 9 pulgadas (57 pulgadas), lo que suceda primero; y encomendar a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito a que realice una campaña educativa sobre las disposiciones de esta Ley y los beneficios del uso de asientos protectores elevados, conocidos como "booster seats", a todo niño entre las edades de cuatro (4) a nueve (9) años de edad; entre otros fines.	13 de septiembre de 2012

**LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)**

Ley Núm.	Título de la Ley	Propósito de la Ley	Vigencia
Ley Núm. 254 de 15 de septiembre de 2012	Ordenar que se incluya entre las causas para restar puntos de la licencia de conducir, el conducir un vehículo de motor con menores de cuatro (4) años, sin utilizar el asiento protector	Para añadir un cuarto párrafo al Artículo 13.03 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de ordenar que se incluya entre las causas para restar puntos de la licencia de conducir, el conducir un vehículo de motor con menores de cuatro (4) años, sin utilizar el asiento protector; y para otros fines relacionados.	15 de diciembre de 2012
Ley Núm. 259 de 15 de septiembre de 2012	Ley para Declarar la Política Pública sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas	Para enmendar los Artículos 3, 4, 5, 6 y añadir un nuevo Artículo 7 a la Ley 201-2010, conocida como "Ley para Declarar la Política Pública sobre la Adopción del Concepto de Calles Completas o "Complete Streets", a los fines de facultar la creación de Subcomités para flexibilizar la organización y desarrollo de la Ley; aclarar excepciones; extender el término para presentar un informe final; establecer disposiciones transitorias; y para otros fines relacionados.	15 de septiembre de 2012